

**APLICA MULTA POR RETRASO EN LA ENTREGA
DE PRODUCTO.**

RESOLUCION EXENTA VAF. N° 0.150/2022

Arica, 25 de marzo de 2022

Con esta fecha la Vicerrectoría de Administración y Finanzas, ha expedido la siguiente Resolución Exenta.

VISTO:

Lo dispuesto en el D.F.L. N° 150, de 11 de diciembre de 1981, del ExMinisterio de Educación; Resolución N° 7 y 8, todas de 2019 de la Contraloría General de la República, según sea pertinente en la especie; Resolución Exenta Contral N°0.01/2002 de fecha 14 de enero de 2002; Resolución Exenta Contral N° 0.01/2018 de fecha 23 de abril de 2018; Decreto Exento N°00.877/2018 de fecha septiembre 10 de 2018; Decreto Exento Reg. N°00.194/2020 de fecha 18 de marzo de 2020, que complementa, modifica, rectifica y fija texto refundido del Decreto Exento N°00.1140/2016; Decreto Exento N° 00.797/2010 de fecha 26 de julio de 2010; Traslado Dirección de Administración y Finanzas N°025/2022; y las facultades que me confiere el Decreto TRA N°335/125/2019 de julio 02 de 2019; Decreto Exento N°00.647/2018, de 24 de julio de 2018 y antecedentes adjuntos.

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad de Tarapacá realizó un proceso de licitación pública denominado "COMPRA DE BALANZAS, AGITADORES Y LAB. COLIFORMES PARA EL DEPARTAMENTO DE QUIMICA", ID: 5965-10-LE21, cuyas Bases Administrativas Especiales, Especificaciones Técnicas y Anexos fueron aprobadas mediante Resolución Exenta de la Facultad de Ciencias N°0.116/2021.

Que, de esta licitación son adjudicadas las líneas N°01, N°02 y N°03 al proveedor EASYLAB SPA según consta en Resolución Exenta FACI N° 0.016/2022.

Que, en el subtítulo "Multas" de la cláusula "Plazo de entrega y multas por atraso" de las bases administrativas se establece lo siguiente: "En caso que el proveedor adjudicado no cumpla sus obligaciones en la fecha de entrega prevista en la Orden de Compra, se aplicará una multa de un 1,3% del valor neto de las cantidades atrasadas de la orden de Compra, por cada día hábil de atraso, con un tope máximo del 30% del valor total neto de la Orden de compra."

Que, la Dirección de Administración y Finanzas informa la fecha establecida para la entrega de los productos es el 10 de marzo de 2022, siendo recepcionado el 15 de marzo de 2022.

Que, se requiere aplicar el cobro del 1,3% del valor neto a la cantidad atrasada de la orden de compra N°5965-6-SE22 (Guía de Despacho N°54) respecto al monto de \$2.527.200.- por dos días hábiles de atraso.

RESUELVO:

1. Aplíquese al proveedor EASYLAB SPA, RUT N°77.009.283-3, una multa que asciende a \$65.707.- (sesenta y cinco mil setecientos siete pesos) al incumplir en el plazo de entrega del servicio y/o producto, en 02 días hábiles.

Resolución Exenta V.A.F. N°0.150/2022
25.03.2022
APLICA MULTA AL PROVEEDOR EASYLAB SPA.

2. Notifíquese el presente acto administrativo al proveedor EASYLAB SPA conforme a lo dispuesto en la Ley N°19.880 de 2003, de bases de procedimientos administrativos.
3. Publíquese, en el sistema de información de la Universidad, conforme lo establece el art. 7 de la Ley N°20.285 de 2008, sobre Acceso a la información pública.

Anótese, y remítase a la Contraloría de la Universidad, para su control y registro.
Comuníquese una vez tramitado totalmente el presente acto administrativo.



PAULA LEPE CAICONTE
Secretaria de la Universidad



ALVARO PALMA QUIROZ
Vicerector
de Administración y Finanzas



CONTRALOR

05. ABR 2022